



CIRCULAR No **0240** DE 2015

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

FECHA:


ASUNTO: INSTRUCCIONES EJECUCION PRESUPUESTAL 2015 Y PRESUPUESTO VIGENCIA 2016

En atención, a la información de ejecución presupuestal reportada a ésta secretaría con fecha de corte 30 de septiembre de 2015, en la cual se observa un nivel muy bajo de ejecución presupuestal en algunas Instituciones Educativas, me permito recordarles que los ingresos recaudados deben ser ejecutados **en su totalidad** en la misma vigencia en la cual fueron percibidos, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 111 de 1996, Decreto 4791 de 2008 y Resolución 794 de 2012, donde se establecen los principios presupuestales, dentro de los cuales tenemos, "**Principio de Anualidad:** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción."

Por otra parte, se les solicita que envíen a la oficina financiera de la secretaría de educación a más tardar el día 15 diciembre de 2015, el presupuesto de la vigencia 2016, aprobado por el consejo directivo, acompañado del plan de Compras detallado y valorizado y el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. En la elaboración del presupuesto deben tener en cuenta el principio de planificación, es decir, hacer una proyección teniendo como referencia los presupuestos de las anteriores vigencias y de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa.

El cumplimiento de las instrucciones impartidas en el presente documento es de obligatorio cumplimiento.

Atentamente,

  
WILLIAM TAPIA ESPITIA  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Luis Lozano  
Bernardo Murillo